

Expediente Nº CCOP12 (Judicial), REGION DEL MAULE, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s 7, 8 y 9, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5, TRAMO: SANTIAGO — TALCA, SECTOR L: KM. 179.500,00 AL KM. 192.900,00, COMUNA DE CURICO, REGION DEL MAULE.

SANTIAGO,

30 ABR 2018

Nº 304,

VISTOS



Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 572, de 02 de abril de 2018, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1744, de 06 de abril de 2018.

DECRETO (EXENTO):

- 1º.- EXPRÓPIANSE para el Fisco los lotes de terreno N°7, Km. 188.713,70 al Km. 188.822,80; N°8, Km. 188.822,80 al Km. 188.851,20 y N°9, Km. 188.852,40 al Km. 188.854,20 necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5, TRAMO: SANTIAGO TALCA, SECTOR L: KM. 179.500,00 AL KM. 192.900,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de CURICO, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- **2º.- LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de CURICO y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
7	LOZANO ENCALADA LUIS GABRIEL Y OTRO	502-13	1.458
8	VICENTE SANCHEZ GATO S A I	502-12	341
9	CEBALLOS CABALLERO PABLO HIPOLIT	608-15	11

3º.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°2, de 03 de enero de 2018, compuesta por los peritos PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO y FRANCISCO COVARRUBIAS NOÉ, mediante informes de tasación de fecha 19 de febrero de 2018, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$174.606.000 para el lote N°7, \$47.952.000 para el lote N°8 y \$4.032.000 para el lote N°9. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

- 4º.- EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$226.590.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000244-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalia N° 11850233

JUAN ANDRÉS FONTAINE T.
MINISTRE DE OBRAS PÚBLICAS



